	<b>2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-019
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 235 DE 2016**

**PROCESO No:** SS16-305

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER –ACTISALUD-

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA ADULTOS Y PEDIATRIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$1.928.700.813

**VALOR ADICIONAL:** \$450.000.000


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900482444-9, representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 235 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Sindical No. 235 de 2016 cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA ADULTOS Y PEDIATRIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en la alta demanda de atención y la disminución del personal de planta de la institución debido a incapacidades y/o licencias que han sido cubiertas por parte de galenos de ACTISALUD, lo cual ha conllevado a que se



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888  
[www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)  
 Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

	<b>2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-019
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	


disminuya paulatinamente el presupuesto asignado del contrato, razón por la cual, el contrato no cuenta con recursos suficientes según el valor proyectado inicialmente, por tal razón se hace imperioso adicionar en recursos económicos el contrato a fin de garantizar la prestación del servicio a los usuarios en términos de oportunidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 235 de 2016 en CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 235 de 2016 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$1.928.700.813 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$2.378.700.813) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 235 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1113 del 29/11/2016. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 235 de 2016. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 235 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de diciembre de 2016.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
 Gerente

  
**FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**  
 R/L - ACTISALUD


 Aviso: Paola Cornejo Carrascal, Abogada GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888  
[www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)  
 Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**